

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 118 -2022- GRA-GR

Huaraz, 09 MAR 2022



VISTO:

El Informe Técnico N° 002- 2022-GRA-GRPPAT /MEMM, de fecha 09 de febrero de 2022, el Informe N° 20 -2022-GRA/GRAJ de fecha 21 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como derecho y la capacidad efectiva de Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar en los asuntos públicos que le competen;

Que, la Ley N° 27902, Ley que modifica a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, para Regular la Participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y Fortalecer el Proceso de Descentralización y Regionalización, establece que la estructura básica de los gobiernos regionales lo conforma el Consejo Regional, la Presidencia Regional y el Consejo de Coordinación Regional, y que éste último se encuentra integrado por los alcaldes provinciales y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil elegidos democráticamente por un periodo de dos años;

Que, la Ley N° 28013, dispone que, dentro de los 60 días naturales del año correspondiente se debe llevar a cabo la elección de los representantes de la sociedad civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 012-2019-GRA/CR, se aprobó el Reglamento para la Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la Conformación del Consejo de Coordinación Regional, para el periodo 2020-2021, y que debido al estado de emergencia sanitaria dicha elección fue postergada;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2021-GRA/GR, se aprueba la conformación del Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2020-2021, el mismo que fue instalado el 06 de abril del 2021;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional, N° 140-2021-GRA/GR se rectifica la representatividad de uno de los miembros de la sociedad civil por haberse originado un error material de parte del Comité Electoral en el acta de proclamación;



Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2022-GRA-GRPPAT-SGPAT/MEMM, se solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica su opinión legal sobre la ampliación del periodo de vigencia de los representantes de la sociedad civil a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27902, que establece dos años de permanencia.

Que, con el Informe N° 20-2022-GRA/GRAJ, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica declara procedente la ampliación de vigencia de los miembros del CCR a fin de cumplir con el periodo de dos años que establece el literal b) del Art. 11°- A de la ley N° 27902 que modifica a la Ley N° 27867;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculta como tal;



Que, contando con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR la vigencia de los miembros del Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2021-2022, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27902, los mismos que fueron designados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2021-GRA/GR, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2021-GRA/GR;



ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución, los representantes de la sociedad civil y a los alcaldes provinciales que conforman el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ancash;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUBERTO BARJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
03 MAR 2022
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

